

5609

RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA) por la que se declara la «puesta en riego» de la subzona, margen izquierda, de la zona regable por los canales derivados del embalse de Rosarito (Cáceres-Toledo).

Finalizada la construcción de las correspondientes obras, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario,

Esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto declarar la «puesta en riego» de la totalidad de la subzona, margen izquierda, que comprende los sectores y superficies siguientes:

	Hectáreas
Sector VI	1.215
Sector VII	1.006
Sector VIII	2.411
Sector IX	2.222
Sector X	2.148
Total	9.002

Por este Instituto se determinará oportunamente el importe de las obras de interés común que ha realizado y que afectan a la superficie que se declara «puesta en riego». Dicho importe, deducidas las subvenciones correspondientes a que hubiera lugar, deberá ser reintegrado por los propietarios de las fincas afectadas en cinco anualidades sucesivas a partir del año 1980.

Lo que se hace público para general conocimiento de los propietarios de tierras sitas en la zona a los efectos previstos en los artículos 71, 119 y 122 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, en especial en lo que se refiere al cumplimiento del índice de producción bruta vendible por hectárea de cuarenta quintales métricos de trigo para los terrenos con pendiente inferior al cinco por ciento establecido en el Plan General de Colonización aprobado por Decreto de 7 de septiembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre), y de treinta quintales métricos para los terrenos con pendiente superior al cinco por ciento, establecido en la Orden del Ministerio de Agricultura de 6 de febrero del presente año, que complementa el Decreto aprobado del Plan General citado.

Madrid, 12 de febrero de 1975.—P. D., el Secretario general, Gabriel Baquero de la Cruz.

5610

RESOLUCION del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero sobre localidades que se destinan en 1975 para producir patata de siembra.

La Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de noviembre de 1973, por la que se aprueba el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Patata de Siembra, en su apartado IV a) 2, encomienda al Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero que publique anualmente los términos municipales o parajes productores de patata de siembra, dentro de las zonas geográficas autorizadas por el Ministerio de Agricultura.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, este Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero establece para 1975 las siguientes localidades:

Provincia de Alava

Aberásturi.
 Acebedo.
 Acilu.
 Adana.
 Alaiza.
 Alda.
 Alegría.
 Andollu.
 Angostina.
 Añua.
 Argandoña.
 Arlucea.
 Azáceta.
 Bajauri.
 Basabe.
 Bernedo.
 Berroci.
 Bolívar.
 Bóveda.
 Castillo.
 Contrasta (Parzonería de Encía de Arriba).
 Corro.
 Echávarri-Urtupña.
 Eguleor.
 Eguleta.

Erenchun.
 Gáceta.
 Gatna.
 Guereña.
 Hijona.
 Ibisate.
 Izarza.
 Lagrán.
 Laño.
 Marquínez.
 Montoria.
 Monasterioguren.
 Navarrete.
 Obécuri.
 Onraita.
 Oquina.
 Payueta.
 Peñacerrada.
 Pinedo.
 Pipaón.
 Puerto-Vitoria.
 Quintana.
 Quintanilla.
 Róitegui.
 Sabando.
 San Román de Campezo.
 San Vicente Arana.
 Tobillas.

Troconiz.
 Ullívarri-Arana.
 Ullívarri-Olleros.
 Urturi.
 Valluerca.
 Villafranca.
 Villafría.
 Villaverde.

Provincia de Burgos

Angosto.
 Arcellares del Tozo.
 Argomedo.
 Ayoluengo de la Lora.
 Barcenillas del Ribero.
 Barcina de los Montes.
 Barrio Lucio.
 Barrio Panizares.
 Basconillos del Toro.
 Calzada de Losa.
 Castresana.
 Castrillo de Bezana.
 Castrobarto.
 Ceniceros.
 Colina de Losa.
 Corralejo de Valdelucio.
 Cubillo del Butrón.
 Cubillos del Rojo.
 Dobro.
 El Vado.
 Escobados de Abajo.
 Escobados de Arriba.
 Escuderos de Valdelucio.
 Fuencaliente de Lucio.
 Fuencaliente de Puerta.
 Fuenteodra.
 Fuenteurbel.
 Hoyos del Tozo.
 Humada.
 La Aldea.
 La Aldea del Portillo.
 La Molina del Portillo.
 La Piedra.
 La Rad.
 La Riva de Valdelucio.
 Las Heras.
 Lastras de las Heras.
 Lastras de Teza.
 Linares de Bricia.
 Lomas de Villamediana.
 Lorilla.
 Llanillo de Valdelucio.
 Momediano.
 Montorio.
 Mundilla de Valdelucio.
 Návagos.
 Oteo de Losa.
 Paresotas.
 Paúl de Valdelucio.
 Pedrosa de Valdelucio.
 Pesadas de Burgos.
 Porquera del Butrón.
 Presillas de Bricia.
 Prádanos del Tozo.
 Quintanaentello.
 Quintanaortuño.
 Quintanas de Valdelucio.
 Quintanilla de Pienza.
 Ranera.
 Rebolledo de la Torre.
 Rebolledo Traspaña.
 Renedo de la Escalera.
 Revilla de Pienza.
 Riaño.
 Rioseras.
 Robredo Temiño.
 Rosío.
 Salinas de Rosío.
 San Andrés de Montearados.
 San Llorente de Losa.
 San Martín de Humada.
 San Martín de Losa.
 Santa Cruz del Tozo.
 Sargentos de la Lora.
 Solanas de Valdelucio.
 Sotopalacios.
 Talamillo del Tozo.
 Temiño.
 Teza de Losa.
 Torres de Medina.
 Trashedo del Tozo.
 Urdel del Castillo.
 Valdeajos de la Lora.
 Valderías de Bricia.
 Valtierra.

Villacían.
 Villaescobedo.
 Villaescusa del Butrón.
 Villacre.
 Villaluenga de Losa.
 Villamediana de Lomas.
 Villamor.
 Villanueva de los Montes.
 Villatarás.
 Villaventín.
 Villela.
 Zangandéz.

Provincia de La Coruña

Erbecedo.
 Oca.
 Rus.
 San Payo.
 Traba.

Provincia de Lugo

Alba.
 Balonga.
 Cabreiros.
 Chamoso, San Bartolomé.
 Calbor.
 Crecente.
 Cubelas.
 Esperela.
 Fuenmiñana.
 Instá.
 Justás.
 Lajosa.
 Librán.
 Loseiro.
 Meirá.
 Monseiro.
 Ortoá (sólo Granja Barreiros).
 Pacios.
 Piñeiro, San Cosme.
 Riberas de Lea (sólo Granja Diputación Provincial).
 Sacobad.
 San Pedro de Argemil.
 Santaballa.
 Sistallo.
 Villalle.
 Villabad.
 Villapene.
 Zoo.

Provincia de Navarra

Abaurrea Alta.
 Abaurrea Baja.
 Aria.
 Arive.
 Espinal.
 Escaroz.
 Garayoa.
 Garralda.
 Izaizu.
 Jaurrieta.
 Ochagavía.
 Orbaiceta.
 Orbara.
 Oronz.
 Villanueva.

Provincia de Orense

Boado.
 Couso.
 Damil.
 Laguna de Antela.
 Parada.
 Pena.
 Viana del Bollo (sólo explotación agrícola «Monte de la Gonza»).

Provincia de Palencia

Berzosilla.
 Cabria.
 Canduela.
 Cezura.
 Cozuelos de Ojeda.
 Cubillos de Ojeda.
 Gama.
 Lomilla.
 Montoto de Ojeda.
 Olleros de Paredes Rubias.
 Perazancas de Ojeda.